



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (06 de marzo de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 316

FECHA	07 DE MARZO DE 2024
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE	FLORIÁN POLANÍA ROJAS Y WILLIAM POLANÍA ROJAS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ FLORIÁN POLANÍA
RADICADO	865683184001 - 2024-00025-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en cumplimiento del auto de 22 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal mediante mensaje de datos enviado el 28 de febrero de 2024 a las demandadas señoras Yasmín Janeth Polanía Rincón, Yadira Polanía Rojas, y Jimmy Alejandro Polania Maya, a las siguientes direcciones electrónicas: dianitapantoja1984@gmail.com, yadira354@hotmail.com y 100polania100@gmail.com, mismas que fueron suministradas en la demanda; adjuntando como soporte de ello el acta de envió y entrega expedida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S.

Ahora bien, previo a tener por surtida la notificación se requiere al apoderado judicial para que dentro de los cinco (5) días siguientes dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, informe la forma cómo obtuvo las direcciones electrónicas y aporte las evidencias correspondientes.

Por secretaría infórmese al despacho una vez vencido el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb68196906c20f3d86d1ddc8ba694b43cd110b34a6cf02c7461fce7d52ec08c6**

Documento generado en 07/03/2024 02:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>